Outlook

Solicitud informe de avance convenio 2184 de 2025

Desde Lisett Dayan Vanegas Gómez <ca.lvanegas@santander.gov.co>
Fecha Mar 14/07/2026 16:25
Para gerencia gerencia <gerencia@cabreranasaesp.gov.co>

1 archivo adjunto (215 KB)
20260124333.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar comunicación No. 20260124333, Solicitando un informe detallado de las actividades realizadas hasta la fecha.

Atentamente,

Lisett Dayan Vanegas Gómez
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura - Dirección de Aguas y Saneamiento Básico

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 3

Bucaramanga, 14 de julio de 2026

DOCTORA
LUZ MIREYA MURILLO DELGADO
Gerente
CABRERANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8129610 – 2185 de 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER

Asunto: Solicitud informe de avance y establecimiento de salvedades respecto al cumplimiento de obligaciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8129610 – NI 2184 DE 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo No.2184 de 2025, celebrado entre el Departamento de Santander y la Cabrerana de Servicios Públicos S.A. E.S.P., cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA COLORADO UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER", y en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas, me permito realizar las siguientes consideraciones respecto al avance y cumplimiento de las obligaciones a cargo de esa entidad ejecutora.

De conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio, corresponde a la Cabrerana de Servicios Públicos S.A. E.S.P., en calidad de ejecutor, adelantar las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y documentales previstos en los documentos que hacen parte integral del convenio.

En desarrollo de las actividades de supervisión se han identificado aspectos que requieren ser aclarados, atendidos y/o soportados por parte del ejecutor, razón por la cual se dejan las siguientes **salvedades contractuales**:

1. Cumplimiento del alcance contractual

La supervisión deja constancia de que continuará realizando seguimiento permanente al cumplimiento integral del alcance establecido en el convenio, verificando que las actividades ejecutadas correspondan a las obligaciones pactadas y que los productos, obras, suministros y demás actuaciones desarrolladas cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y requisitos establecidos en los documentos precontractuales y contractuales.

En consecuencia, las actividades reportadas por el ejecutor deberán contar con la totalidad de los soportes técnicos, administrativos y documentales que permitan su adecuada verificación y validación por parte de la supervisión. En caso de requerirse ajustes, aclaraciones o complementaciones, estos deberán ser atendidos oportunamente por el ejecutor hasta garantizar la debida trazabilidad de la ejecución contractual.

2. Soportes técnicos y documentales

Se deja como salvedad que toda la información presentada por el ejecutor deberá encontrarse debidamente soportada mediante informes de avance, registros fotográficos, actas, memorias técnicas, certificaciones, ensayos, documentos administrativos, financieros y demás evidencias necesarias para acreditar la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

La falta, insuficiencia o inconsistencia de dichos soportes limitará la verificación objetiva del avance informado y podrá afectar la validación de los porcentajes de ejecución física, administrativa y financiera reportados por el ejecutor.

3. Cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas aplicables

El ejecutor deberá garantizar que las actividades adelantadas se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas definidas en el convenio, estudios y diseños, presupuesto, cronograma de ejecución, documentos previos, normas técnicas aplicables y demás disposiciones que regulen la materia.

Así mismo, se deja expresa constancia de que cualquier modificación a las condiciones técnicas, actividades previstas, presupuesto o cronograma del convenio deberá estar debidamente soportada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, y contar con el análisis y trámite administrativo correspondiente, previo a su implementación, de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables.

4. Responsabilidad del ejecutor frente a la ejecución

Se recuerda que la responsabilidad sobre la correcta ejecución de las actividades, la calidad de los bienes suministrados, la estabilidad de las intervenciones realizadas, el

cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega oportuna de los productos corresponde al ejecutor, conforme a las obligaciones asumidas dentro del convenio.

En tal sentido, las observaciones efectuadas por la supervisión tienen como finalidad prevenir situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique modificación, disminución o traslado de las obligaciones propias del ejecutor.

5. Requerimiento de atención

De acuerdo con lo anterior, se solicita a la Cabrerana de Servicios Públicos S.A. E.S.P. presentar un informe detallado del estado actual de ejecución del convenio, que incluya como mínimo el avance administrativo, físico y financiero, las actividades desarrolladas, las actividades pendientes de ejecución, el porcentaje de avance alcanzado y el análisis comparativo del comportamiento real de la ejecución frente al cronograma.

De igual manera, se solicita informar las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los tiempos establecidos, indicando las acciones implementadas o previstas para garantizar la adecuada ejecución del convenio.

Finalmente, se deja constancia de que la presente comunicación tiene como finalidad garantizar la adecuada trazabilidad del seguimiento contractual y salvaguardar los intereses del Departamento de Santander, dejando a salvo las competencias de la supervisión frente a la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Atentamente,

Lisett Dayan Vanegas Gómez
Supervisora
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura – Dirección de Aguas y Saneamiento Básico